

COLINA, 29 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2418/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 18 de octubre de 2011, suscrito con CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Veredas Peatonales en Sector Lo Arcaya" ID-2686-80-LP11. 2) Memorandum N° 62/12 de fecha 29 de febrero de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 13 de febrero de 2012 celebrado con CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 13 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Veredas Peatonales en Sector Lo Arcaya**" ID-2686-80-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obra referido, en 30 días corridos con fecha de término el día 22 de marzo de 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 18 de octubre de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-2418/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA.

En Colina, a 13 de Febrero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA.**, rol único tributario N° 76.033.156-2, representada por don **ERICK BRUHN LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.052.166-5, ambos con domicilio en Real Audiencia N° 1560, San Miguel, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 18 de Octubre de 2011, para el proyecto "**Construcción Veredas Peatonales en Sector Lo Arcaya**", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 2418/2011, de fecha 09 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 136/2012, de 09 de Febrero de 2012, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo cuarto del contrato original, y carta presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LIMITADA**.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 30 días corridos, con fecha de término el día 22 de Marzo de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 18 de Octubre de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ERICK BRUHN LÓPEZ
CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LIMITADA